

DIARIO BALEAR.

sale el sol á las 7 y 11 minutos: pónese á las 4 y 49 minutos.

San Clemente papa y mártir.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular á los regentes de las audiencias del reino.

Al Señor secretario del Despacho de Hacienda digo esta fecha lo que sigue:

Las reclamaciones que diariamente llegan al ministerio de mi cargo de jueces de 1.^a instancia de todos los puntos del reino, ya porque los ayuntamientos respectivos se niegan á satisfacerles sus dotaciones, fundándose en que con arreglo á la ley de presupuestos deben pagarse de los fondos del Erario público, ya por la negativa de los intendentes de acordar su cumplimiento, en razon de no tener orden de la direccion general del Tesoro para hacer semejante abono, han llamado la soberana atencion de la Reina Gobernadora; y convencido su Real ánimo de lo mucho que interesa á la administracion de justicia, el que los encargados de ella reciban su respectiva asignacion con la exactitud posible, se ha servido S. M. mandar, que por el ministerio del cargo de V. E. se comuniquen las órdenes mas precisas y determinantes por las respectivas oficinas de la Real Hacienda se satisfaga lo que tengan devengado hasta ahora por su asignacion desde el dia en que deba tener cumplido efecto la citada ley de presupuestos, y en lo sucesivo con la puntualidad que á los demas empleados del Estado á los jueces de 1.^a instancia y sus promotores competentes, segun la clase y categoria de cada juzgado, conforme á la Real orden de 27 de setiembre último, de que remito á V. E. 40 ejemplares impresos; y que por la secretaria del Despacho de lo Interior se comuniquen tambien iguales órdenes para que los ayuntamientos paguen sin dilacion á los mismos funcionarios las cantidades que resulte debérseles hasta la indicada época. De Real orden lo digo á V. E. á fin de que se sirva disponer su cumplimiento en la parte que le toca; en la inteligencia de que con esta misma fecha lo digo tambien al Sr. secretario del Despacho de lo Interior por lo relativo á su ministerio.

Y lo traslado á V. S. de la propia Real orden para su inteligencia de la audiencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1835.

Otra á los Regentes de las Audiencias del Reino.

Debiendo cumplirse puntual y exactamente lo dispuesto en el artículo 85 del reglamento provisional para la administracion de justicia, inserto en el Real decreto de 26 de setiembre último, bajo las reglas que prescribirá el Supremo Tribunal de España é Indias, se ha servido mandar S. M. la Reina Gobernadora que se omita la formacion de estados generales que debian remitirse á la Secretaria de mi cargo por las audiencias del reino con arreglo á la Real orden de 3 de febrero del año próximo pasado. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento de esa audiencia. Dios guar-

de á V. S. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1835.—Alvaro Gomez.

Otra á todos los Tribunales del Reino y á los Prelados diócesanos.

Con el fin de que en todos tiempos puedan acreditar los interesados, á quienes se formó causa por sus opiniones políticas anteriormente á la publicacion de los Reales decretos de amnistía, los méritos y servicios que conste de ellas, y los padecimientos que por esta misma razon sufrieron, se ha servido mandar S. M. la Reina Gobernadora, que no obstante lo prevenido y mandado en la Real orden circular de 4 de mayo de este año, para que se quemen todas las causas de dicha naturaleza, se escluya de esta medida general aquellas cuyos legítimos interesados en ellas soliciten su conservacion, con la precisa circunstancia de que solo y exclusivamente se haya de hacer uso para acreditar los méritos y padecimientos de los encausados, sin que en manera alguna perjudique á los efectos de la amnistía y al objeto que se propuso S. M. al ordenar la quema, que fue el lograr la concordia entre todos los ciudadanos, estinguendo recuerdos ominosos. De Real orden lo digo á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1835.—Alvaro Gomez.

ESPAÑA.

Cádiz 23 de octubre.

La junta de comercio de Cádiz ha dirigido á S. M. la esposicion siguiente:

Señora: Cuando los embates de la traicion, la alevosía y del genio infernal de la discordia amenazan sumergir el bajel de la patria; cuando humea la sangre de tantas victimas de la lealtad mezclada con la de los ilusos sacrificados al fanatismo atroz que arma su brazo, y cuando vacila en su trono la augusta Huérfana que nos deparó el Cielo para reparar los males de esta nacion desventurada; el comercio de Cádiz, émulo de los heroicos sentimientos que han distinguido á sus antepasados por la generosidad con que respondieron constantemente al llamamiento de sus Reyes en los apuros del erario, no podia desentenderse de seguir el noble ejemplo de V. M., imitado por las primeras corporaciones de la corte.

Bien persuadida la junta de comercio de esta plaga de ser este el espíritu que anima á todos sus individuos, ha tenido el grato placer de verlo confirmado en la junta general celebrada en este dia, con asistencia de una comision del ayuntamiento, que, á nombre del pueblo que representa, ha querido asociarse á tan digno objeto. Por un acuerdo solemne y unánime, ha quedado encargada la junta de elevar á los pies del trono de vuestra augusta Hija el testimonio de su lealtad y de su patriotismo sin límites. Dispuestos á sacrificar sus fortunas y derramar su sangre en defensa de su adorada Reina y de las libertades patrias, restauradas en

su nombre por V. M., solo esperan que instalada en breve la diputacion provincial se encargue, como órgano legal de la provincia, de presentar á V. M., en nombre de todos sus habitantes, una ofrenda digna de sus patrióticos sentimientos y de la noble y justa causa que con tanto empeño sostienen la nacion.

»Si Cádiz en la guerra de sucesion contribuyó á afirmar en las sienes de Felipe V la corona que le disputaba una poderosa coaliccion; si en la guerra de la independenciam tuvo tan principal parte en asegurarla á su biznieto Fernando VII, rescatándole del poder del primer soldado de su siglo, ¿cuáles no serán sus esfuerzos, y cuál su constancia en defender el trono de Isabel II, y con él las instituciones en que los españoles cifran su ventura y poderío? Al dirigir la junta á V. M. estas palabras de consuelo y de esperanza, confia en los acreditados talentos de los ilustres patriotas que tienen hoy los destinos de la España; pero si los azares de la guerra hicieren mas tenaz la lucha y presentasen mas lejano el triunfo, el comercio de Cádiz está pronto á repetir una y mil veces iguales, ó mayores sacrificios, dando á la Europa y al mundo entero un solemne testimonio de que no hay poder humano que separe á los españoles de la obediencia y fidelidad que han jurado á Isabel II, y á las leyes que dictare la representacion nacional.

»La junta reitera á V. M. estos mismos votos, y espera confiada en que los esfuerzos de vuestros súbditos, auxiliados por la divina Providencia, aceleren el día de la victoria, consolidando el trono de Isabel, el imperio de las leyes y la libertad de España. Cádiz 23 de octubre de 1835.—E. G. C. I., Andrés Kith.—Vice-presidente, Francisco de Paula de Ugarte.—Ambrosio del Villar.—Esteban Fernandez.—José María Ruiz y Santa Cruz.—José María Pastor.—Celestino Lopez.—Fernando de España.—José María Retortillo.—Carlos de Urruela.—Juan Valdés.—En representacion del Escmo. ayuntamiento, Francisco Van-Herk.—Luis A. Coma.—P. I. D. I. C., José María Aguayo." (E. del C.)

Madrid 30 de octubre.

Escmo. Sr.: En 25 de setiembre último la aclamacion popular y las unánimes peticiones de las autoridades de esta capital motivaron mi nombramiento por esta junta de capitan general y su presidente. Como el noble pronunciamiento de la nacion entera dirigido al loable objeto de consolidar el trono de la escelsa Isabel II y restablecer las libertades patrias, estaba de acuerdo con los sentimientos de mi corazon, y principalmente como en aquellos días se encontraba amenazada la paz y tranquilidad pública de esta populosa ciudad y su provincia, acepté el mando, que por otra parte me correspondiera por ordenanza. Feliz yo que por la ventajosa opinion que merezco á los granadinos he logrado de su sensatez y virtudes cívicas, superiores á mis deseos, mantener inalterable el orden público, sin tener á mi disposicion un soldado de linea: y mas feliz todavía si merezco la benévola aprobacion de S. M. y de su ilustrado Gobierno.

En el día de ayer se disolvió esta junta directiva en los términos que verá V. E. por la copia adjunta de la esposicion que dirige á S. M. despues de haber llenado con nobleza, lealtad y pureza su cometido.

Cumplido tambien el mio ruego á V. E. se sirva comunicarme prontas órdenes sobre la entrega del mando de esta capitania general. Entre tanto me ocuparé incesantemente en la organizacion y equipo del primer batallon del regimiento de nueva creacion titulado de la Patria, para tenerlo pronto á llenar el objeto de su instituto.

Sírvase V. E. al propio tiempo presentar á las gradas del trono regio los homenajes respetuosos de mi inal-

terable lealtad y patriotismo, ofreciendo á S. M. la Real Gobernadora mi pura adhesion á su Real Persona y su escelsa Hija, por cuyos sagrados objetos sacrifico gustoso mi existencia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Granada 24 de octubre de 1835.—Escmo. Señor.—Joaquin de Z... Escmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Señora: La junta directiva de la provincia de Granada al disolverse en este día cumple con el sagrado deber de elevar al trono testimonios de respeto y gratitud por los beneficios que V. M. ha dispensado á los españoles con sus consoladores decretos últimos, y especialmente con los de 25 y 28 de setiembre anteriores. Las esperanzas de ver convocadas las Cortes por un todo electoral bien representado que constituyan en un todo con la corona la distribucion y equilibrio de los poderes políticos, las prerogativas al trono y los derechos del pueblo han inundado de placer cívico el corazon de la Junta y el de los habitantes de la provincia granadina que se goza de antemano con el estrecho lazo que se forma para siempre la corona y la nacion. La lealtad que inspira la solemne y Real palabra de V. M. ha hecho brotar con mas fuerza la confianza que tuvieron en la augusta bondad de V. M. desde su venturoso ascenso al trono; y de la que no pudieron desentenderse los consejeros desacordados y aun malévolos. Y si en otros tiempos esta provincia, siempre resplandeció y quedó iluminada por el amor y adhesion pura á V. M. y á su escelsa Hija, no menos que el odio esterminador al Principe-rebelde y sus hordas fanáticas que pretenden destruir por sus procedimientos el trono legítimo y las venerandas libertades públicas.

Cumplidos ya los votos de la provincia que la elevó al Real conocimiento de V. M., y aclamada con el augusto nombre en todos sus ángulos con gozoso entusiasmo, nada le resta que hacer sino repetir el homenaje de amor y respeto que el pueblo granadino ofrece á V. M., no menos que la mas fuerte y unánime adhesion. Y es tan ilimitada, que los sacrificios de sangre, su sangre toda la verterán gustosos para llevar á cabo la gloriosa empresa de consolidar el trono de la libertad. Si antes no lo espuso así á V. M. fue porque vio la cordura de la central de Andalucía, y pensando, puede decirse, los sentimientos patrióticos de esta provincia y escusando de este modo la escision de ambas que habria producido los males que en otras provincias se deploran, razon por qué hasta el último extremo la junta no habria olvidado los vínculos que la unian con la central, y cuya prematura disolucion hubiera sido perjudicial al bien público, al honor y la razon, como nocera V. M.

Al efecto pues, y para utilizar las medidas acordadas de alistamiento y organizacion de tropas, la junta ha acordado el disolverse: que vuestro actual capitan general nombre una comision que se ocupe de tan importante objeto: que las autoridades existentes ahora continúen ejerciendo sus respectivas atribuciones con sujecion á las órdenes del Gobierno de V. M., y que permanezcan los ayuntamientos hasta que sean reemplazados conforme á los Reales decretos últimamente expedidos que se espidan. Y de este modo deja de existir la junta que el voto público creara en circunstancias extraordinarias y difíciles. Dichosa ella si sus conatos y esfuerzos han podido contribuir á mantener el orden y tranquilidad pública, no alterada por un solo instante; á conservar el respeto que ha merecido la seguridad individual y prosperidad, y sobre todo el inalterable amor, fidelidad y constancia de los granadinos á la escelsa Isabel II y á V. M.

Los individuos que tienen el alto honor de ser hoy los órganos á tan leales sentimientos, no omiten manifestar á V. M. que sujetan todos sus actos directivos á la mas severa censura, que están disponiendo la cuenta exacta y justificada de su manejo y administracion para hacerla tan pública, como ha sido justa y desinteresada, y que no temen, antes, si invitan el fallo de la opinion general y particular.

La junta de Granada puede decir sin vanagloria, que si ha procurado corresponder á la confianza de sus comitentes en todo cuanto fué encaminado á hacer valer su noble pronunciamiento, nunca se atribuyó facultades del poder Real. Si el imperio de las circunstancias, las peticiones populares, las exigencias de la opinion pública ó males precedentes, la obligaron á separar del ejercicio de sus funciones á varios empleados públicos, no nombró otros en su lugar, porque si bien conoció la necesidad de atender los servicios contraidos en el mismo alzamiento por patriotas distinguidos que todo lo aventuraron, dejó esto dependiente de la voluntad ulterior de V. M. á quien compete. La junta se congratula tanto mas de su conducta en esta parte, cuanto que no ignora y siente los excesos cometidos por otros, no solo en nombramientos para empleos conocidos, sino en la creación de otros, con palpables perjuicios de la administracion, que deben remediarse, no menos que las rivalidades que han engendrado.

La junta por último limitó sus operaciones al alistamiento de tropas siempre necesarias para el estermio de los facciosos: al fomento del espíritu público, en el mismo sentido, y en el de la defensa del trono y de los derechos del pueblo; á sostener las obligaciones propias del Estado, manteniendo las tropas de ejército, y reuniendo dinero para que las estacionadas en Sierra-Morena y la Mancha partiesen adonde vuestro Gobierno las destinase, sin cuyo auxilio no habrían podido verificarlo. De este modo, y fieles á sus compromisos, creen los que suscriben haber llenado sus deberes para con sus comitentes y para con V. M.; y si mereciesen su Real aprobacion se considerarán felices.

Lo son pues repitiendo á V. M. la sincera expresion de su respetuoso homenaje y el de la provincia granadina que ruega al cielo prospere y guarde la importante vida de V. M. muchos y felices años. Granada 23 de octubre de 1835. Señora: A L. R. P. de V. M. Joaquin de Zea. Es copia.

El día 12 del inmediato noviembre van á empezar las juntas preparatorias de las Cortes para la segunda legislatura, que será la última que se verifique por la ley actual de elecciones. Uno de los primeros pasos de los representantes va á ser la designacion de cinco sujetos de su seno, entre quienes S. M. debe elegir para presidente y vice-presidente del estamento, y la eleccion de los cuatro secretarios: asunto de mucho interés generalmente, y que lo tiene mayor en circunstancias espinosas como las del día. Sabemos que los procuradores del reino que residen en Madrid, y que pertenecen á los dos matices mas señalados, han conferenciado ya separadamente, á fin de examinar la voluntad de sus colegas y ver cada uno con los votos que podrá contar. El anuncio de las primeras indagaciones, ni es un misterio que pueda ocultarse á ningun hombre pensador, ni tan leve materia que no merezca emplear en ilustrarla algunas líneas.

Todos sabemos, que el estamento popular se dividia en la legislatura pasada en tres grandes secciones: ministerial, de la oposicion, y fluctuante. La primera, con una gran parte de la última, formaba la mayoría, que generalmente apoyaba al ministerio en todas las cuestiones políticas y de gabinete; la oposicion ganaba, por los que se le unian, en los puntos económicos y de inte-

res locales. Pero es preciso confesar que el mayor número de los que daban su apoyo al ministerio fusionista, procedian en la falsa creencia de que asi convenia á la nacion y al trono; y porqué se figuraban que obsidiera la voluntad de las provincias.

Es verdad que hoy van á reunirse en el palacio de procuradores las mismas personas, pero tendrán las mismas opiniones respecto de la marcha política? ¿están en noviembre de 1835 en igual caso que hace un año? Es bien seguro que se cambiarán los papeles en esta segunda jornada legislativa. Los de la oposicion pasada apoyarán el actual gabinete, mientras marche en la línea del progreso que entonces reclamaban y ya ha llegado á empezar: los entonces fluctuantes no dudarán ya en que los del movimiento tenían razon y se unirán á ellos; los que se alistaron en el partido ministerial por creer que Martínez de la Rosa era incapaz de salvarnos y que la mayoría de la nacion estaba satisfecha, se unirán tambien al ministerio actual, que ha venido á salvarnos del precipicio en que el anterior nos sumiera; y quedarán haciendo la oposicion al gabinete Mendizabal unos pocos ministeriales obcecados todavía en defender lo que la nacion ha condenado, ó interesados tal vez en disculpar aquellos errores, y en que se resucite aquella marcha y los hombres que la seguian. Sentado este supuesto, que pensamos va muy cerca de lo que sucederá, fáciles discurrir que en las próximas cortes habrá una gran mayoría en favor del progreso, y que la minoría será pequeña, débil en oradores, y sin duda menos feliz que otras oposiciones. Una cosa tememos, y la sentiríamos sobre manera: que falte en algunos momentos aquel respeto, aquel decoro, aquella independencia que es el mas seguro indicio de verdadera libertad. Por mas que reconozcamos los motivos de disgusto, los daños y calamidades á que ha dado lugar la política pasada, quisiéramos que se respetasen las opiniones de nuestros adversarios, se tomasen como se combatiesen sin faltar al decoro, aunque con la firmeza y vigor que dá el patriotismo. Quisiéramos mas; ver emitir libremente las ideas á los que se mantienen todavía en ellas á pesar de lo que han oido y visto. Mientras la tolerancia no llegue á este punto, difícil será que gocemos de esta completa libertad de pensar, de hablar y de escribir.

No se crea por esto que llega nuestra condescendencia hasta el punto de sufrir la arrogancia ó los insultos del que debiera estar corrido ó encausado; no hablamos únicamente de los que solo han opinado, y no de los que han causado males con obras arbitrarias, con el desprecio de la opinion pública, con infracciones manifiestas de ley. El diputado que creyó que se podia hacer el bien del pais con el sistema Martínez, puede hoy estar convencido de que se llega al mismo fin por la marcha Mendizabal; esto lo disimulamos. Otra cosa es que á quien ha tenido en su mano el poder, y causado daños á la patria por su impericia, tenacidad, virulencia y egoismo, se le deje sin la acusacion: deseamos que se le haga, y sévera: pero por los medios legales y honrosos que se tienen en la mano.

Pero volvamos al intento de que nos había separado la última reflexion. Conocido el carácter que va á tomar el estamento de procuradores, fácil es adivinar los candidatos de ambos lados. Los acérrimos ministeriales de antaño, hoy opositores, tienen in pectore un catálogo de escelencias: los mas resueltos á la lid llegan hasta Rivaherrera, otros se quedan en Madrazo y Moseoso. Juzgamos que no tendrán séquito en esta eleccion, pues á pesar de que el voto es secreto, nos parece imposible que logren mayoría en este sentido.

De la otra parte figuran, segun tenemos entendido, Ferrer, Gonzalez (D Antonio), Isturiz, Cano Manuel y otros, que contarán en su apoyo muchos sufragios; por-

que no estamos ya en tiempo de que asusten ciertos nombres, que en vano quisieron desacreditarse. Diremos mas, que seria un golpe fatal para la causa el que la eleccion de la mesa no llenase los deseos de la opinion: y para satisfacerlos creemos indispensable que no sea del antiguo partido ministerial.

Este primer paso de los representantes es de mas influencia de lo que á primera vista parece. Los pueblos que se han congratulado en el cambio del ministerio y que han contemporizado en que hasta la nueva ley de elecciones sigan los estamentos actuales, aguardan con impaciencia una decision cualquiera, para calcular por ella cual será el espíritu que guie á los diputados presentes. Si la eleccion recae en personas de la antigua oposicion, mas ó menos extrema, seguros pueden estar los representantes de que comenzarán bajo buenos auspicios, en el concepto del pueblo: si sucediere lo contrario, que no lo tememos, necesitarian bastante para reparar el efecto, y el gabinete tampoco ganaria mucho. Aunque no estemos muy duchos en las prácticas parlamentarias, la crisis actual hace indispensable que se dé á la eleccion de presidente, vice-presidente y secretarios mayor importancia de lo que hoy supone la *Abeja*. Siempre son de gran influencia estos destinos en las asambleas; pero la tienen mayor donde no hay prácticas y reglas fijas, generalmente sabidas: y cuando todos tienen puesta la mira en lo que hará hoy el congreso, compuesto de las mismas personas que lo formaban el año pasado.

(Eco del Com.)

Idem 6 de noviembre.

Parte recibido en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El coronel D. Nicolas Minuisir, desde Andújar en 4 de noviembre, trascribió el parte que le ha dirigido el comandante D. Miguel Sinossains, desde Pozoblanco en 30 del mes último, en el que manifiesta: Que en la noche anterior se le habia presentado al indulto, que el citado coronel publicó en 8 del mismo; el célebre don Antonio Anee, uno de los cabecillas de mas prestigio de la faccion de Orejita, lo que ha causado grande alegría á todos los habitantes de aquella comarca, por la influencia que ejercia en el pais, como natural de la espresada villa.

Consulado de España en Burdeos.

Los Sres. D. Juan Bautista de Iñigo y D. Francisco Javier Ezpeleta, del comercio de esta ciudad, animados de los mas puros sentimientos patrióticos, desean contribuir á la conclusion de la guerra fratricida que aflige nuestra nacion, y estimulados por el ejemplo de la ilustre Reina Gobernadora, de los individuos de su Gobierno, los del comercio de Madrid y otros muchos particulares y empleados públicos, se sirven decirme con esta fecha que ofrecen al Gobierno de S. M. C. y tienen á mi disposicion la suma de 250 fr., á 12500 cada uno, para subvenir al armamento de los batallones que se crean para la defensa del trono de Isabel II y las libertades patrias.

El conocimiento que tengo de la adhesion á los mismos sagrados objetos de los respetables compatriotas residentes en esta ciudad, me dan la fundada esperanza de que tendrán la bondad de concurrir con las sumas que sean de su agrado para las nobles causas de la defensa de la inocencia y la libertad.

En su virtud está abierta la suscripcion en esta cancillería, haciendo cabeza de ella los citados señores, y se publicarán en la Gaceta de Madrid los nombres de los señores suscriptores, con expresion de las cantidades respectivas, para que llegue á noticia de la nacion toda, y vea que los españoles ausentes de su patria la continúan amando como buenos hijos.

Burdeos 22 de octubre de 1835.—Santiago de Aldama S. M. aprecia este rasgo patriótico, mandando que se publique en la Gaceta, y que por Reales órdenes rigidas á los interesados se les den las gracias.

No deja de ser sorprendente que existiendo en esta corte tantos conventos de religiosas y colegios de señoras, algunos con lujo y abundancia, y cuya principal ocupacion es aprender y practicar las virtudes, no se ha ofrecido uno solo á coser vestuario y hacer hilas para nuestros heroicos soldados, ¿si será porque su Santidad no ha reconocido aun á nuestra Reina? Por eso es milísimo que exista un estado dentro de otro.

— Con la mayor satisfaccion hemos leído en la Gaceta de hoy el nombre del defensor del malogrado general Riego D. Faustino Julian de Santos, destinado á la Audiencia de Zaragoza en calidad de fiscal. El valor de un digno letrado en aquellas circunstancias y los sacrificios que entonces y ahora ha hecho su familia por la causa de la libertad, hacen el elogio del ministro que le nombra. La eleccion del Sr. Baeza para juez de primera instancia de Madrid parece tambien un tributo sagrado á la memoria del héroe de la Isla, pues ademas de los méritos del agraciado, le unian con el general relaciones de parentesco, por hallarse casado con una hermana suya.

— La secretaría de lo Interior es en el dia una de las mas crucificadas de la corte; porque apenas hay cruz (blamos de las de honor), que no tenga uno ú otro de sus individuos. Ademas de las ordinarias de Isabel la tólica, Carlos III, y otras que nada ofrecen de notable, no podemos menos de citar la peregrina reunion de un escudo de fidelidad y una cruz del 7 de julio que se reparten entre dos empleados de la misma secretaría; porque hay otros que parecen incompatibles, como por ejemplo la de Jesús y la del mal ladrón.

— Uno de nuestros suscriptores nos ha remitido un artículo comunicado, que no insertamos por ser demasiado largo, proponiendo la formacion de batallones de Guardia nacional en la corte y capitales de provincias compuestos de niños de 8 á 14 años, como ya se ha hecho en algunas partes desde 1820 á 1823. Esta idea nos parece muy atendible, pues no solamente se conseguiria entusiasmar á dichos niños, inspirándoles desde sus primeros años ideas de honor y libertad, sino tambien tener en un semillero de defensores de la patria, instruidos para entrar á servir á su tiempo en otros batallones de la misma Guardia nacional, ó en el ejército permanente si á él les llama la suerte ó las necesidades de la nacion. Desearíamos que el Escmo. ayuntamiento adoptara este pensamiento y le propusiese en caso necesario al gobierno de S. M. que probablemente le aprobaria, si nos persuadimos de que dado el ejemplo en Madrid, no faltarian imitadores en las provincias, y con el tiempo se tocarian las ventajas de semejante institucion.

PALMA.

Orden de la plaza del 23 de noviembre.

Capitan de dia D. Juan Roselló parada Provincial Guardia nacional, capitan de hospital y provisiones, y contrarondas Provincial.—Juan Coll.

Teatro.

Hoy se ejecuta la comedia nueva en esta capital, 5 actos titulada *El ambicioso ó la aïmision de un ministro*.—Tonadilla y baile.—A las 7 y media.

Imprenta Real regentada por D. Juan Guasp y Paus.